



017

DECISION EMPRESARIAL No. 2015

29 MAY 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, y demás actos que la adicionan o la modifican, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas", lo anterior, en concordancia con el capítulo VIII del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Que el servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.288.662 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 9 de junio y el 1º de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2014 al 1 de mayo de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 6 de abril de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.288.662 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el período de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 9º de junio y el 1º de julio de 2015, ambas fechas inclusive al servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.288.662 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.038.381.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0435 del 29 de mayo de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de \$4.076.761.00 más la doceava parte de la prima de servicios.



ARTÍCULO TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE. (\$3.125.516.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0435 del 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILSETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$271.784.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0435 del 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA, la suma de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.087.136.00), por concepto de salario ordinario, del 1º al 8 de junio de 2015. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015-0435 del 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Stella Garcia 

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa 